

## La Comisión Europea simplifica los ESRS y adopta un estándar voluntario de sostenibilidad para empresas fuera del alcance de la CSRD

La sostenibilidad corporativa entra en una nueva fase. El pasado 3 de julio, la Comisión Europea aprobó dos actos delegados ([Corporate Sustainability Reporting Directive - Finance](#)) que reformulan de manera significativa el marco de reporte de sostenibilidad en Europa: por un lado, la revisión de los Estándares Europeos de Información de Sostenibilidad (ESRS) y, por otro, la adopción de un estándar voluntario dirigido a determinadas empresas no sujetas a la CSRD. Se trata de uno de los desarrollos regulatorios más relevantes desde la entrada en vigor de la Directiva sobre Información Corporativa en materia de Sostenibilidad (CSRD).

### MENOS CARGA INFORMATIVA, MISMO OBJETIVO REGULATORIO

La Comisión Europea continúa avanzando en su agenda de simplificación regulatoria impulsada a través del paquete Omnibus, con el propósito de reducir las cargas administrativas asociadas al reporte de sostenibilidad, sin renunciar a los objetivos de transparencia y comparabilidad de la información ESG.

En este contexto, el nuevo acto delegado modifica el Reglamento Delegado (UE) 2023/2772 que contiene los ESRS actualmente vigentes, incorporando una reducción sustancial de los requerimientos de información exigidos a las empresas sujetas a la CSRD. **Según la Comisión Europea:**

- ▶ Los datapoints obligatorios se reducen en más de un 60%.
- ▶ El volumen total de información a reportar disminuye en más de un 70%.
- ▶ Se introducen criterios de reporte más claros y proporcionados.
- ▶ Se simplifica la aplicación práctica del análisis de doble materialidad.
- ▶ Se estima una reducción superior al 30% de los costes de cumplimiento asociados al *reporting* de sostenibilidad.

Lejos de suponer una desregulación, esta revisión **busca reforzar la aplicabilidad de los estándares y concentrar los esfuerzos de las organizaciones** en aquellos impactos, riesgos y oportunidades que resulten verdaderamente materiales para el negocio y sus grupos de interés.

#### Sobre BDO

Somos una de las mayores firmas globales de servicios profesionales en España y en el mundo. Los equipos multidisciplinares de BDO ofrecemos asesoramiento especializado, y somos capaces de dar respuesta a los requerimientos cada vez más exigentes de los distintos sectores y mercados globalizados. Prestamos servicios de carácter multidisciplinar a empresas que van, desde organizaciones internacionales a los principales grupos locales de cada país, grandes y medianas empresas, empresarios familiares y negocios con proyección de crecimiento, en cualquier ámbito de actividad.

#### Contacto



**Gonzalo García-Liñán**

Socio I Risk Advisory Services  
[gonzalo.garcia-linan@bdo.es](mailto:gonzalo.garcia-linan@bdo.es)



**Pablo Aragonese**

Socio I Risk Advisory Services  
[pablo.aragonese@bdo.es](mailto:pablo.aragonese@bdo.es)

[www.bdo.es](http://www.bdo.es)

Adicionalmente, la Comisión ha incorporado una medida transitoria especialmente relevante para las organizaciones que actualmente se encuentran inmersas en la preparación de su información de sostenibilidad. El artículo 2(1)(b) del Reglamento Delegado aprobado el 3 de julio de 2026 introduce una opción de reporte híbrida para el ejercicio 2026, que permitirá a las empresas seguir aplicando los ESRS actualmente vigentes, contenidos en el Reglamento Delegado (UE) 2023/2772, beneficiándose al mismo tiempo de determinados alivios introducidos por el nuevo marco simplificado.

Esta medida pretende facilitar una transición ordenada hacia los ESRS revisados, evitando que las compañías tengan que replantear de forma inmediata procesos, metodologías y sistemas de recopilación de información ya diseñados conforme a los estándares actuales. Desde una perspectiva práctica, proporciona mayor flexibilidad a las empresas para afrontar el ejercicio 2026, preservando las inversiones realizadas hasta la fecha y reduciendo el riesgo de cargas operativas adicionales derivadas de la adaptación al nuevo entorno regulatorio.

## EL ESTÁNDAR VOLUNTARIO GANA PROTAGONISMO

Junto con la simplificación de los ESRS, la Comisión ha adoptado un segundo acto delegado por el que se crea un estándar voluntario de información sobre sostenibilidad para las empresas que quedan fuera del ámbito de aplicación obligatorio de la CSRD.

Este estándar, basado en el modelo VSME desarrollado por EFRAG, responde a una de las principales preocupaciones manifestadas por el tejido empresarial europeo durante los últimos años: el efecto indirecto que la CSRD estaba generando sobre pequeñas y medianas empresas integradas en cadenas de valor de grandes grupos sujetos a reporte obligatorio.

La principal novedad es la consolidación del denominado "**value chain cap**", mecanismo destinado a limitar las solicitudes de información ESG que las compañías obligadas por la CSRD pueden exigir a las entidades de su cadena de valor. En términos prácticos, las empresas protegidas por este régimen podrán negarse a proporcionar información adicional que exceda el contenido contemplado en el estándar voluntario aprobado por la Comisión.



## ¿QUÉ IMPLICA PARA LAS EMPRESAS?

La decisión adoptada por la Comisión introduce un cambio relevante en la estrategia de cumplimiento de numerosas organizaciones.

Para las empresas que permanezcan dentro del perímetro definitivo de la CSRD, el foco se desplazará hacia la adaptación de sus procesos de reporte a una versión significativamente más simplificada de los ESRS.

La doble materialidad continúa siendo un elemento central del modelo europeo de reporte, aunque con requisitos más proporcionados y operativamente viables.

Por su parte, las empresas que previsiblemente queden fuera del alcance obligatorio de la Directiva dispondrán de una referencia reconocida a nivel europeo para responder a las demandas de información de clientes, entidades financieras, inversores y otros grupos de interés, evitando la proliferación de cuestionarios y requerimientos heterogéneos.

Desde una perspectiva de mercado, el estándar voluntario podría consolidarse como el lenguaje común de sostenibilidad para una parte importante del tejido empresarial europeo, especialmente entre compañías medianas y empresas proveedoras integradas en cadenas de suministro internacionales.



## ¿ENTRA YA EN VIGOR?

La respuesta es no, pero lo estarán en breve. Los actos delegados fueron adoptados por la Comisión el 3 de julio, pero ahora deben pasar por el período formal de control por parte del:

- ▶ Parlamento Europeo.
- ▶ Consejo de la Unión Europea.

Existe un período de escrutinio de dos meses, ampliable otros dos meses. Solo después podrán entrar en vigor y publicarse definitivamente en el Diario Oficial de la UE.



## CLAVES PARA LAS ORGANIZACIONES

- Simplificación significativa de los ESRS actualmente vigentes.
- Reducción superior al 60% de los requerimientos obligatorios de información.
- Posibilidad de acogerse a una opción transitoria de reporte para el ejercicio 2026, manteniendo los ESRS actuales mientras se aplican determinadas medidas de simplificación introducidas por la Comisión.
- Adopción de un estándar voluntario de sostenibilidad basado en el modelo VSME.
- Refuerzo del mecanismo de protección de la cadena de valor (*value chain cap*).
- Inicio del proceso de escrutinio por Parlamento Europeo y Consejo antes de su entrada en vigor.

*Desde BDO, nos ponemos al servicio de nuestros clientes, para evaluar el impacto de estas modificaciones sobre sus proyectos de reporte de sostenibilidad actualmente en curso, así como revisar la aplicabilidad futura de los ESRS simplificados o, en su caso, del nuevo estándar voluntario, en función de su posición dentro del perímetro regulatorio europeo.*

Esta publicación ha sido redactada en términos generales y debe ser contemplada únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar, o abstenerse de actuar, de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO en cualquiera de nuestras oficinas para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO, sus socios y empleados, no aceptan ni asumen cualquier responsabilidad ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

BDO Auditores, S.L.P., una sociedad limitada española independiente, es miembro de la red internacional de BDO, constituida por empresas independientes asociadas de todo el mundo, y creada por BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

Copyright © 2026. Todos los derechos reservados. Publicado en España.